



# Boletín Oficial

de la **Universidad de Cádiz**

**Año XXIII \* Suplemento 1 del N° 429 \* Marzo 2025**

**2025-2027**

**PLAN ESTRATÉGICO DE  
SUBVENCIONES**



**UCA**

Universidad  
de Cádiz

## 1.- Introducción.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8 la obligación de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditado en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicho artículo fue desarrollado posteriormente por el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, donde se establecen los principios directores, ámbito y contenido de dichos Planes.

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

## 2.- Ámbito temporal.

El periodo de vigencia del presente Plan comprende los ejercicios 2025, 2026 y 2027, según lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se dispone que, con carácter general, los planes contendrán las previsiones para un periodo de vigencia de tres años.

No obstante, la vigencia está condicionada a las líneas estratégicas de actuación que la Universidad vaya aprobando, sin perjuicio de la actualización anual del anexo que dependerá de las distintas acciones que se detallen en la elaboración del presupuesto de cada ejercicio.

El plan terminará su vigencia con la aprobación y entrada en vigor de uno nuevo.

## 3.- Ámbito subjetivo.

Este Plan es de aplicación directa a todas aquellas disposiciones dinerarias que contengan las características propias de una subvención, que estén comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 y que sean concedidas por cualquier unidad u órgano de la Universidad de Cádiz.

Se entiende por subvención, a los efectos de este plan, toda disposición dineraria realizada por la Universidad de Cádiz a favor de personas públicas o privadas o a entes sin personalidad jurídica, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la entrega se haga sin contraprestación directa de los beneficiarios o beneficiarias.
- Que los recursos estén sujetos al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo cumplirse las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el objetivo, proyecto o actividad tengan por finalidad el fomento de una acción de utilidad pública, la promoción del interés social o de promoción de una finalidad pública.

#### **4.- Proceso de elaboración y aprobación.**

Para la elaboración de este Plan se ha seguido el siguiente proceso, con la participación de todos los órganos y unidades cuyas actuaciones están contempladas en el mismo.

La información necesaria para la elaborar el listado de subvenciones se ha recabado por varias vías:

- 1.- Durante el mes de noviembre de 2024, se ha solicitado a los distintos Vicerrectorados y Unidades Administrativas la cumplimentación de las fichas incluidas en el anexo de las subvenciones que estaban incluidas en el anterior Plan y que tendrán continuidad en este.
- 2.- Se ha realizado un seguimiento y revisión de las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz durante el año 2024, con el objeto de incluir aquellas que no estuviesen incluidas en el anterior plan, solicitando la información a la unidad competente.

La Gerencia, con dichos datos y los resultados de ejecución del anterior Plan, elabora el proyecto de Plan Estratégico de Subvenciones.

Posteriormente, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones y es publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y el Portal de Transparencia de la Universidad de Cádiz.

#### **5.- Planificación y objetivos estratégicos.**

La Universidad de Cádiz es una institución pública de educación superior, que contribuye al desarrollo social y cultural mediante la generación, la transmisión y la transferencia de conocimiento y quiere convertirse en un motor de la transformación social del territorio, capaz tanto de desarrollar de manera eficiente sus procesos

de enseñanza-aprendizaje e investigación como de innovar para responder de forma sostenible a los retos locales y globales a partir de sus capacidades singulares, consolidando su liderazgo especialmente en los ámbitos relacionados con el mar, la salud y el patrimonio.

El marco de actuación estratégica viene definido en el Sistema de Dirección Estratégica de la UCA, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre (BOUCA nº425 de 13 de enero de 2025), donde se han definido cuatro ámbitos básicos que constituyen los procesos a través de los cuáles generamos y aportamos valor social, contribuyendo al desarrollo de nuestro contexto: Docencia, Investigación, Desarrollo económico y Desarrollo social y cultural.

Adicionalmente, el sistema de dirección estratégica contempla cuatro ámbitos adicionales, de carácter instrumental, que contribuyen de manera transversal a los cuatro ámbitos básicos: Internacionalización, Transformación digital, Sostenibilidad y Personas.

## 6.- Objetivos estratégicos

A continuación, se presentan los objetivos generales propuestos para cada ámbito, conforme al Sistema de Dirección Estratégica, acordado por el Consejo de Gobierno y el Claustro Universitario en sus sesiones de 17 y 19 de diciembre de 2024, respectivamente.

### 1. Docencia

OD1. Consolidar la oferta educativa de la Universidad promoviendo la actualización de los contenidos y procesos de enseñanza- aprendizaje.

OD2. Adecuar la oferta educativa de la UCA con las demandas sociales y económicas del territorio basándonos en nuestras fortalezas.

OD3. Adoptar medidas para mejorar el conocimiento por parte de la sociedad de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz

OD4. Mejorar la calidad de la docencia y la innovación docente, garantizando una experiencia académica enriquecedora y accesible para todos los colectivos implicados.

### 2. Investigación

OI1. Facilitar y promover la investigación de calidad e impacto.

OI2. Fortalecer la proyección internacional de la investigación.

OI3. Captar y retener talento Investigador.

### 3. Desarrollo económico

ODE1. Fomentar y apoyar la actividad emprendedora, y la generación de nuevas empresas e iniciativas emprendedoras en la comunidad universitaria.

ODE2. Fomentar y fortalecer las relaciones con el sector empresarial y las instituciones de nuestro entorno.

ODE3. Mejorar la empleabilidad de los egresados de la UCA.

ODE4. Impulsar la transferencia de la investigación e innovación generada.

### 4. Desarrollo social y cultural

ODS1. Implantar un proyecto de compromiso social con la Universidad y su entorno.

ODS2. Reforzar y proyectar la oferta cultural de la Universidad de Cádiz.

ODS3. Promover la difusión de avances de la investigación desarrollada en la Universidad, así como su impacto en el desarrollo de la sociedad.

### 5. Internacionalización

OIT1. Promover la internacionalización del currículum y de la oferta académica.

OIT2. Proyectar y posicionar la UCA a nivel internacional.

OIT3. Promover la sostenibilidad de la alianza SEA-EU.

OIT4. Impulsar la internacionalización en casa.

OIT5. Potenciar la implicación de la Universidad de Cádiz en materia de cooperación internacional al desarrollo.

## 6. Transformación digital

OTD1. Desarrollar la transformación digital en el ámbito de la educación.

OTD2. Desarrollar la transformación digital en el ámbito de la investigación y transferencia.

OTD3. Avanzar en la gobernanza y la gestión digital.

OTD4. Promover la transformación digital a través de una cultura de innovación digital.

## 7. Sostenibilidad

OS1. Promover un modelo de gobernanza de la Universidad responsable, eficiente y participativo.

OS2. Garantizar la sostenibilidad económica y financiera de la institución.

OS3. Promover la sostenibilidad ambiental como un elemento diferenciador de la UCA y de su modelo de gestión.

## 8. Personas

OP1. Mejorar la calidad de vida y promover la salud de toda la comunidad universitaria.

OP2. Mejorar la experiencia universitaria de nuestros estudiantes.

OP4. Mejorar Condiciones laborales del PTGAS y PDI.

OP5. Promover un entorno universitario diverso, equitativo, e inclusivo.

## **7.- Marco presupuestario**

Las cantidades previstas para las subvenciones incluidas en este Plan están dotadas en los presupuestos del ejercicio 2025 de las unidades, sin perjuicio de las posibles modificaciones presupuestarias que puedan

realizarse durante el ejercicio.

La efectividad de las líneas de ayuda derivadas del plan en siguientes ejercicios, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de cada ejercicio.

## **8.- Seguimiento del plan.**

El artículo 12.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio establece que se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores que permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Corresponde a las unidades tramitadoras realizar el seguimiento de los objetivos y de los indicadores de cada línea de subvención, con la finalidad de obtener información que permita evaluar el logro de los resultados previstos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del RD 887/2006, una vez finalizado cada uno de los ejercicios económicos, las unidades tramitadoras remitirán a la Gerencia un informe sobre las acciones que han desarrollado y el resultado de las mismas.

La Gerencia emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe de evaluación anual elaborado a partir de los informes parciales emitidos por las distintas unidades. Dicho informe se presentará ante el Consejo de Gobierno.

## **9.- Publicidad**

El Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y en el Portal de Transparencia de la Universidad de Cádiz.

Las convocatorias y las resoluciones de concesión deberán remitirse a la Base Nacional de Subvenciones con carácter previo a su publicación, siguiendo lo indicado en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones. Adicionalmente, se publicarán en el BOUCA y se podrán utilizar otros medios de publicidad: páginas webs institucionales, redes sociales, etc.



## Anexo

Fichas de Subvenciones Año 2025.

## 1. ÁMBITO DOCENCIA.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 01
Denominación.	<b>Becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2024-2025.</b>
Objetivo.	Complementar la Ayuda que otorga el MEFP y apoyar a alumnos que no cumpliendo requisitos académicos para obtener la Beca MEFP son merecedores de recibir Beca UCA en atención a sus circunstancias económicas.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos de Grado y Másteres oficiales de centros de la UCA.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Estudiantes.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión del Alumnado.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación propia / Financiación externa (Junta de Andalucía).
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	Febrero 2025
Plazo de resolución previsto.	Junio 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 480.000 euros. Orgánica: 20VIAL0003 / 18VIALCE19
Cuantía individualizada de la ayuda.	Según convocatoria.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de solicitudes.</li> <li>4. Evaluación de solicitudes.</li> <li>5. Concesión/Denegación de solicitudes.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Resolución.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 02
Denominación.	<b>Ayudas extraordinarias al estudio "Isabel Miranda Sierra" 2024/2025.</b>
Objetivo.	Facilitar la continuación de estudios universitarios de aquellos alumnos/as de la Universidad de Cádiz con un elevado rendimiento académico en los cursos 2022/2023 y 2023/2024 que hayan recibido la ayuda fija ligada a renta del Ministerio de Educación y Formación Profesional en las convocatorias de Beca General Universitaria en los cursos 2022/2023 y 2023/2024.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos de Grado de la UCA.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Estudiantes.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales - Servicio de Gestión al Alumnado.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	Julio 2024
Plazo de resolución previsto.	Febrero 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 10.000 euros. Orgánica: 18VIALCE19
Cuantía individualizada de la ayuda.	1.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 03
Denominación.	<b>"Becas Colaboración UCA-Santander" para la colaboración de alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de la UCA.</b>
Objetivo.	Dar apoyo a estudiantes que quieren iniciarse en tareas de investigación al mismo tiempo que finalizan sus estudios.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos de último curso de Grado y de primer curso de Máster de la UCA.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Estudiantes.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión al Alumnado.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa – Banco Santander.
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	Julio 2025
Plazo de resolución previsto.	Diciembre 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 18.000 euros. Orgánica: 18VIALBS00
Cuantía individualizada de la ayuda.	18 ayudas de 1.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 04
Denominación.	<b>"Becas Colaboración UCA-Consejo Social" para la colaboración de alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de la UCA.</b>
Objetivo.	Dar apoyo a estudiantes que quieren iniciarse en tareas de investigación al mismo tiempo que finalizan sus estudios.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos de último curso de Grado y de primer curso de Máster de la UCA.
Órgano competente.	Consejo Social.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión al Alumnado.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	Julio 2025
Plazo de resolución previsto.	Diciembre 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 4.000 euros. Orgánica: 20COSO0000
Cuantía individualizada de la ayuda.	2 ayudas de 2.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 05
Denominación.	<b>Ayudas para actividades formativas de doctorado.</b>
Objetivo.	Ayuda para la realización de otras actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la UCA.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Doctorado.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
Unidad administrativa	Área de Investigación y Transferencia.
Requisitos de los beneficiarios.	Ser estudiante de doctorando con vinculación contractual con la UCA de cualquier Programa de Doctorado de titulaciones propias de UCA. En todos los casos deberán mantener vinculación con la UCA hasta la finalización de la actividad.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Plazo de solicitudes abierto del 01/01/2025 a 31/10/2025.
Plazo de resolución previsto.	Resoluciones parciales mensuales.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 20.000 euros. Orgánica: 20VIINPP21
Cuantía individualizada de la ayuda.	Se asignarán ayudas de hasta 500 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes por la Comisión de Investigación.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>

## 2. ÁMBITO INVESTIGACIÓN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 06
Denominación.	<b>Ayudas para la realización de estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional.</b>
Objetivo.	Fomentar las estancias de los investigadores en formación de la Universidad de Cádiz en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio internacional, con el fin de que puedan optar a la mención de doctorado internacional de sus tesis doctorales.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Doctorandos de cualquier Programa de la UCA que no tengan relación contractual con la misma e investigadores que estén realizando la tesis doctoral en un programa de la UCA con vinculación contractual con la UCA.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia / Escuelas Doctorales.
Unidad administrativa.	Área de Investigación y Transferencia / Escuelas Doctorales.
Requisitos de los beneficiarios.	Haber presentado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa en el momento de la solicitud de la ayuda. No haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Plazo de presentación de solicitudes de 1 de enero a 31 de octubre de 2025.
Plazo de resolución previsto.	Resoluciones parciales mensuales.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 135.000 euros. Orgánica: 20VIINPP22 (120.000 euros) /20EDAY0000 (15.000 euros)
Cuantía individualizada de la ayuda.	Cuantía por beneficiario: señalado en la convocatoria dependiendo del destino.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes por la Comisión de Investigación.</li> <li>5. Adjudicación provisional.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 07
Denominación.	<b>Ayudas para la Iniciación a la Investigación.</b>
Objetivo.	Estimular la formación en investigación de estudiantes que hayan obtenido recientemente un título de Grado o Máster ofertado por la UCA mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y trabajos de investigación realizados en forma de TFG o TFM.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado o Máster.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
Unidad administrativa.	Área de Investigación y Transferencia.
Requisitos de los beneficiarios.	Los solicitantes deberán haber obtenido el título de Grado o Máster en la UCA en el curso académico inmediatamente anterior al de la convocatoria de estas ayudas y estar matriculados en un Máster o Programa de Doctorado ofertado por la UCA.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Primer semestre.
Plazo de resolución previsto.	Según convocatoria.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 40.500 euros. Orgánica: 20VIINPP11
Cuantía individualizada de la ayuda.	TFG 1.200 euros / TFM 1.500 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Justificación.</li> </ol>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 08
Denominación.	<b>Ayudas para la Iniciación a la Transferencia del Conocimiento.</b>
Objetivo.	Estimular la formación en acciones de transferencia del conocimiento de estudiantes que hayan obtenido recientemente un título de Grado o Máster ofertado por la UCA mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y de TFGs o TFMs desarrolladas en colaboración con empresas.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado o Máster.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
Unidad administrativa.	Área de Investigación y Transferencia.
Requisitos de los beneficiarios.	Los solicitantes deberán haber obtenido el título de Grado o Máster en la UCA en el curso académico inmediatamente anterior al de la convocatoria de estas ayudas y estar matriculados en un Máster o Programa de Doctorado ofertado por la UCA.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Primer semestre.
Plazo de resolución previsto.	Según convocatoria.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 40.500 euros. Orgánica: 20VIINPP11
Cuantía individualizada de la ayuda.	TFG 1.200 euros/ TFM 1.500 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 09
Denominación.	<b>Estímulo a la Lectura de la Tesis Doctoral.</b>
Objetivo.	Estimular y reconocer las Tesis Doctorales en base a su calidad científica y carácter internacional, y contribuir a financiar los gastos de edición ocasionados con motivo de la defensa de Tesis Doctorales alineadas con indicadores de calidad.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Podrán solicitar estas ayudas aquellos investigadores que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UCA.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
Unidad administrativa.	Área de Investigación y Transferencia.
Requisitos de los beneficiarios.	Podrán solicitar estas ayudas todos los estudiantes que hayan realizado su Tesis Doctoral en algún programa de doctorado de la Universidad de Cádiz y mantengan relación contractual con la UCA.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Plazo de solicitudes abierto del 01/01/2025 a 31/10/2025.
Plazo de resolución previsto.	Resoluciones parciales mensuales.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 20.000 euros. Orgánica: 20VIINPP17
Cuantía individualizada de la ayuda.	Modalidad A: 100 euros. Modalidad B: 1.000 euros / 500 euros, según la calidad de la tesis.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes por la Comisión de investigación.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios</li> <li>6. Alegaciones</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios</li> <li>8. Acuerdo de concesión.</li> <li>9. Recurso de alzada.</li> <li>10. Pago.</li> <li>11. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 10
Denominación.	<b>Ayudas para asistencia a Congresos.</b>
Objetivo.	Difusión de resultados de investigación.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de grado, máster y doctorado.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
Unidad administrativa.	Área de Investigación y Transferencia.
Requisitos de los beneficiarios.	Ser estudiante de último curso de Grado, estar realizando un Máster o ser doctorando con vinculación contractual con la UCA de cualquier Programa de Doctorado de titulaciones propias de UCA. Ser ponente principal de la comunicación.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Plazo de solicitudes abierto del 01/01/2025 a 31/10/2025.
Plazo de resolución previsto.	Resoluciones parciales mensuales.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 20.000 euros. Orgánica: 20VIINPP21
Cuantía individualizada de la ayuda.	Cuantía dependiendo de la modalidad. Máximo 3.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes por la Comisión de Investigación.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 11
Denominación.	<b>Estancias para Doctorando en régimen de cotutela Internacional.</b>
Objetivo.	Atraer talento, internacionalizar los programas de doctorado y apoyar la generación de relaciones de la UCA con otras universidades extranjeras. Posicionar a la UCA como referente en las relaciones académicas entre Europa, Asia, África, América y Oceanía.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Investigadores provenientes de universidades extranjeras y de la Universidad de Cádiz.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Estar matriculado en algún programa de doctorado de la UCA en régimen de cotutela. Tener firmado el convenio de cotutela.
Origen de la financiación.	Financiación externa – Banco Santander.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Febrero 2025
Plazo de resolución previsto.	Tres meses.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 65.000 euros. Orgánica: 18VIRIBS00
Cuantía individualizada de la ayuda.	Variable en función del destino, máximo 6.600 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes por Comisión de Movilidad de Escuelas Doctorales.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 12
Denominación.	<b>Estancias para Doctorando en régimen de cotutela Internacional.</b>
Objetivo.	Impulsar y facilitar la internalización de la oferta académica de la UCA mediante la incentivación de doctorados en régimen de cotutela internacional.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Doctorado.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
Unidad administrativa.	Área de Investigación y Transferencia.
Requisitos de los beneficiarios.	Tener firmado el convenio de cotutela. Tener relación contractual con la UCA. Tener aprobado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el momento de la solicitud de la ayuda. No haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Plazo de presentación de solicitudes de 1 de enero a 31 de octubre de 2025.
Plazo de resolución previsto.	Resoluciones parciales mensuales.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 15.000 euros. Orgánica: 20VIINPPD2
Cuantía individualizada de la ayuda.	Portugal / Norte de África: 5.000 euros Resto de Europa: 8.000 euros Resto del Mundo: 9.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes por la Comisión de Investigación.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>

### 3. ÁMBITO DESARROLLO ECONÓMICO.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 13
Denominación.	<b>Concurso de ideas y proyectos de empresas atrÉBT!</b>
Objetivos y efectos.	Fomentar el espíritu emprendedor, apoyar la creación de nuevas empresas, aumentar el impacto socioeconómico de las actividades de investigación y transferencia del conocimiento y favorecer las oportunidades laborales acordes a su formación.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Emprendedores de la provincia de Cádiz.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
Unidad administrativa.	Área de Investigación y Transferencia.
Requisitos de los beneficiarios.	Los solicitantes no deben haber participado con la misma idea o proyecto en anteriores convocatorias de ideas o proyectos de empresa atrÉBT.
Origen de la financiación.	Cofinanciación: Financiación propia y entidades colaboradoras.
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Marzo 2025
Plazo de resolución previsto.	2 meses.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total 20.000 euros. Orgánica: 18FICT185
Cuantía individualizada de la ayuda.	Dependiendo del premio entre 500 y 3.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Listado provisional de admitidos y excluidos.</li> <li>5. Plazo subsanación.</li> <li>6. Listado definitivo de admitidos y excluidos.</li> <li>7. Valoración de solicitudes.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Acto institucional de entrega de premios.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 14
Denominación.	<b>Premios a los mejores TFM de los másteres que se desarrollan en el Campus Bahía de Algeciras.</b>
Objetivos y efectos.	Estimular y premiar la excelencia en el desarrollo de trabajos fin de máster vinculados con sectores estratégicos en la actividad industrial del Campo de Gibraltar.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnado de máster.
Órgano competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
Unidad administrativa.	Administración del Campus Bahía de Algeciras.
Requisitos de los beneficiarios.	Alumnos que hayan presentado TFM en un máster de la Universidad de Cádiz que se imparten o adscritos al Campus Bahía de Algeciras y que hayan obtenido una calificación mínima de 8.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Diputación Provincial de Cádiz (DIPUINNOVA).
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Septiembre 2025
Plazo de resolución previsto.	Octubre 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total 7.000 euros. Orgánica: 18FICT155
Cuantía individualizada de la ayuda.	7 premios de 1.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de candidatos.</li> <li>6. Alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de candidatos.</li> <li>8. Resolución de la concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Acto institucional de entrega de premios.</li> </ol>

#### 4. ÁMBITO DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 15
Denominación.	<b>Premios de reconocimiento a las empresas e individuos que colaboran con la UCA en su cometido de implicación social.</b>
Objetivo.	Reconocer la labor realizada por empresas y entidades en el campo de la responsabilidad social a lo largo de un año, el reconocimiento a la persona que, habiendo estudiado en la UCA, haya representado mejor el perfil universitario en su profesión o el reconocimiento al alumno que estando estudiando en la UCA mejor represente el perfil universitario de colaboración, solidaridad e implicación social.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Empresas, administraciones públicas, organismos autónomos, entidades de derecho público, empresas públicas, fundaciones y organizaciones que fomenten colaboración con la UCA, alumnos y egresados.
Órgano competente.	Consejo Social.
Unidad administrativa.	Consejo Social.
Requisitos de los beneficiarios.	Según bases de la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Enero 2025
Plazo de resolución previsto.	Mayo 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 5.000 euros Orgánica: 20COSO0000
Cuantía individualizada de la ayuda.	Cuantía por beneficiario: 1.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de candidatos.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de candidatos.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Acto institucional de entrega de premios.</li> </ol>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 16
Denominación.	<b>Premios de fotografía única con cámara del concurso de fotografía "VEO VEO".</b>
Objetivo.	Mejorar la interacción de la UCA con su entorno, enriqueciendo la oferta de servicios y actividades hacia los grupos de interés.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Podrán participar aquellas personas pertenecientes a la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz (estudiantes, egresados, PTGAS y PDI).
Órgano competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
Unidad administrativa.	Servicio de Extensión Universitaria.
Requisitos de los beneficiarios.	Pertenecer a una de las clasificaciones descritas en el apartado "Beneficiarios".
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previa otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Marzo 2025.
Plazo de resolución.	Junio 2025.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto máximo: 750 euros. Orgánica: 20VIEUAC00
Cuantía individualizada de la ayuda.	Primer premio: 450 euros. Segundo premio: 200 euros. Tercer premio: 100 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladora de la convocatoria.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS</li> <li>3. Difusión en nuestras RRSS y portal web del SEU.</li> <li>4. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>5. Convocatoria del jurado</li> <li>6. Valoración de solicitudes.</li> <li>7. Resolución de concesión.</li> <li>8. Comunicación a los premiados y publicación en RRSS y portal Web del SEU.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Edición de las obras premiadas en exposición itinerante por los Campus.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 17
Denominación.	<b>Premios de creación literaria.</b>
Objetivo.	Mejorar la interacción de la UCA con su entorno, enriqueciendo la oferta de servicios y actividades hacia los grupos de interés.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Sociedad en general.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
Unidad administrativa.	Servicio de Extensión Universitaria.
Requisitos de los beneficiarios.	-
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previa otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Abril 2025.
Plazo de resolución.	Junio 2025.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto máximo: 1.150 euros. Orgánica: 20VIEUAC00
Cuantía individualizada de la ayuda.	Modalidad 1: Se establece un único premio con una dotación de 500 euros. Modalidad 2: Se establece un único premio con una dotación de 500 euros. Modalidad 3: Se establece un único premio con una dotación de 150 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladora de la convocatoria.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS</li> <li>3. Difusión en nuestras RRSS y portal web del SEU.</li> <li>4. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>5. Convocatoria del jurado</li> <li>6. Valoración de solicitudes.</li> <li>7. Resolución de concesión.</li> <li>8. Comunicación a los premiados y publicación en RRSS y portal Web.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Edición de las obras premiadas para presentarlas en el Libro de Bienvenida destinado al nuevo alumnado de la UCA.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 18
Denominación.	<b>Premios de pintura rápida de la Universidad de Cádiz.</b>
Objetivo.	Mejorar la interacción de la UCA en su entorno, enriqueciendo la oferta de servicios y actividades hacia los grupos de interés.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	La sociedad en general.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
Unidad administrativa.	Servicio de Extensión Universitaria.
Requisitos de los beneficiarios.	Abierta a la sociedad en general, mayor de 16 años.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previa otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Marzo 2025
Plazo de resolución previsto.	Abril 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto máximo: 1.900 euros. Orgánica: 20VIEUAC00
Cuantía individualizada de la ayuda.	Primer premio: 800 euros. Segundo premio: 500 euros. Tercer premio: 300 euros. Premio Debut: 300 euros (a este premio solo podrán optar aquellas personas cuya obra no haya sido premiada en anteriores ediciones de este concurso).
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS</li> <li>3. Difusión en nuestras RRSS y portal web del SEU.</li> <li>4. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>5. Convocatoria del jurado seleccionador.</li> <li>6. Valoración de solicitudes.</li> <li>7. Resolución de concesión.</li> <li>8. Comunicación a los beneficiarios y publicación en nuestra RRSS.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Inclusión de obras premiadas en inventario de Colección de Arte Contemporáneo de la UCA.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 19
Denominación.	<b>Becas Santander Universidades de matrícula gratuita para seminarios y cursos de los programas estacionales.</b>
Objetivo.	Facilitar la participación de todos los interesados en los programas estacionales organizados por la UCA.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Participantes en los seminarios y cursos de los Programas Estacionales.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
Unidad administrativa.	Servicio de Extensión Universitaria.
Requisitos de los beneficiarios.	Abierta a la sociedad en general.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Banco Santander.
Modo de justificación.	Previa concesión de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	Depende de los acuerdos alcanzados en las paritarias con los Ayuntamientos de Cádiz, San Roque, Jerez de la Frontera, Algeciras y Conil de la Frontera.
Plazo de resolución previsto.	Día anterior del comienzo del seminario o curso.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 40.000 euros. Orgánica: 18VIEUBS00
Cuantía individualizada de la ayuda.	65 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Comunicación a los beneficiarios que deben aceptar la beca en la BD del Banco Santander.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 20
Denominación.	<b>Subvención a la Asociación “Coral de la Universidad de Cádiz”.</b>
Objetivo.	Promocionar las diferentes actuaciones musicales, tanto expositivas como formativas, realizadas en la propia Universidad y en su programa de actos académicos como en espacios culturales externos a la misma, solo o en colaboración con otras instituciones, agentes o asociaciones culturales de similar organización y finalidad.
Modo de concesión.	Subvención nominativa.
Beneficiarios.	Asociación “Coral de la Universidad de Cádiz”.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
Unidad administrativa.	Servicio de Extensión Universitaria.
Requisitos de los beneficiarios.	-
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación por cuenta justificativa.
Fecha prevista de publicación.	-
Plazo de resolución previsto.	Año natural.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 35.000 euros. Orgánica: 20VIEUCORU
Cuantía individualizada de la ayuda.	-
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobación del crédito en el presupuesto anual.</li> <li>2. Resolución del Rector de la Universidad acordando la concesión de la subvención.</li> <li>3. Publicación de resolución en BOUCA y BDNS.</li> <li>4. Abono subvención.</li> <li>5. Justificación y memoria de actividades remitida a Auditoría UCA.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 21
Denominación.	<b>Convocatoria para la realización de dos investigaciones encuadradas dentro del objeto de estudio del Observatorio Cultural de las Universidades Públicas de Andalucía (OCUPA).</b>
Objetivo.	Realización de dos investigaciones encuadradas dentro del objeto de estudio del Observatorio Cultural de las Universidades Públicas de Andalucía.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnado en período de investigación, doctores/as universitarios/as de universidades españolas o iberoamericanas y gestores/as culturales de España e Iberoamérica.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
Unidad administrativa.	Servicio de Extensión Universitaria.
Requisitos de los beneficiarios.	Alumnado en período de investigación (Trabajos Fin de Grado; Trabajos Fin de Máster; alumnado de doctorado) o doctores/as universitarios/as de universidades españolas o iberoamericanas. Gestores/as culturales de España e Iberoamérica.
Origen de la financiación.	Financiación externa: Junta de Andalucía.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Abril de 2025
Plazo de resolución previsto.	Junio de 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 4.000 euros. Orgánica: 18VIEUPS00
Cuantía individualizada de la ayuda.	2.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Resolución de concesión.</li> <li>6. Primer pago.</li> <li>7. Revisión de los trabajos</li> <li>8. Segundo pago.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 22
Denominación.	<b>Ayudas a la celebración de congresos, seminarios, jornadas y actividades similares.</b>
Objetivo.	Promover la difusión de la actividad investigadora y de transferencia de la UCA y la proyección del Consejo Social en la sociedad a través de los distintos congresos y seminarios organizados.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Comunidad Universitaria.
Órgano competente.	Consejo Social.
Unidad administrativa.	Consejo Social.
Requisitos de los beneficiarios.	<p>a) Eventos que se celebren en el ámbito de la comunidad universitaria de la UCA tras la publicación de la resolución de esta convocatoria de ayudas y durante el periodo presupuestario 2025.</p> <p>b) El responsable de la organización deberá ser miembro de la Universidad de Cádiz, desestimándose aquellas solicitadas por personal ajeno a la Universidad de Cádiz.</p> <p>c) En caso de que el evento cuente con el apoyo de otras organizaciones deberá expresarlo en la solicitud.</p> <p>La asistencia mínima será de 20 personas.</p>
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida con límite 31 de diciembre del año de la convocatoria mediante extracto contable de los gastos y memoria justificativa.
Fecha prevista de publicación.	Marzo 2025
Plazo de resolución previsto.	Un mes.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 20.000 euros. Orgánica: 20COSO0000
Cuantía individualizada de la ayuda.	Máximo de 1.500 € por proyecto.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Subsanación.</li> <li>6. Resolución de la concesión por parte del Pleno del Consejo Social.</li> <li>7. Pago.</li> <li>8. Justificación.</li> </ol>

## 5. ÁMBITO INTERNACIONALIZACIÓN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 23
Denominación.	<b>Ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar estancias en el extranjero con la finalidad de realizar prácticas en empresas, universidades y otros centros de trabajo, en el marco del programa Erasmus+ KA131.</b>
Objetivo.	Realizar prácticas en empresas/universidades/instituciones de otro país del programa Erasmus.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes matriculadas en la UCA de Grado, Máster o Doctorado.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Unión Europea.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Presentación de los expedientes ante la UE mediante la herramienta correspondiente.
Fecha prevista de publicación.	Presentación de solicitudes de 1 de abril de 2024 a 1 de marzo de 2025.
Plazo de resolución previsto.	30 de junio de 2025.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	201.961 euros (convocatoria 2023, orgánica 18VIRIK036) y 108.663 euros (convocatoria 2024, orgánica 18VIRIK037)
Cuantía individualizada de la ayuda.	Cuantía por ayuda: 400-500 euros/mes dependiendo del país de destino con una financiación mínima de 2 meses y máxima de 12 meses. Ayuda adicional: 250 euros para estudiantes con menos oportunidades.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de solicitudes.</li> <li>4. Evaluación de solicitudes.</li> <li>5. Concesión/Denegación de solicitudes.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Resolución por solicitud individual.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 24
Denominación.	<b>Ayudas a la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado a países del programa KA131.</b>
Objetivo.	Realizar estancia de movilidad en una universidad de cualquier país del programa, y convalidar los créditos realizados allí.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Área competente.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Unión Europea.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Presentación expedientes ante la UE mediante la herramienta correspondiente.
Fecha prevista de publicación.	Presentación de solicitudes de 30 de noviembre de 2024 a 20 de enero de 2025.
Fecha prevista de resolución.	Junio 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	1.857.291 euros (convocatoria 2023, orgánica 18VIRIK036), y 1.908.822 euros (convocatoria 2024, orgánica 18VIRIK037).
Cuantía individualizada de la ayuda.	Cuantía por beneficiario: condicionada a la línea de ayuda.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 25
Denominación.	<b>Ayudas destinadas a estudiantes entrantes de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171.</b>
Objetivo.	Ofrecer a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos pertenecientes a países asociados no europeos.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Los establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Unión Europea.
Modo de justificación.	Justificación diferida. - Mobility Tool y Beneficiary Module-
Fecha prevista de publicación.	Marzo 2025
Plazo de resolución previsto.	Junio 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	970.740 euros (proyecto 2022, orgánica 18VIRIK074), 859.485 euros (Proyecto 2023, orgánica 18VIRIK075), 427.536 euros (proyecto 2024, orgánica 18VIRIK076).
Cuantía individualizada de la ayuda.	Apoyo individual: 850 euros/mes. Ayuda adicional al apoyo individual para estudiantes con menos oportunidades: 250 euros/mes. Ayuda única de viaje en función de la distancia real en kilómetros entre la institución de origen y la UCA (entre 23 y 1500 euros).
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 26
Denominación.	<b>Becas de la Fundación Carolina para cursar másteres en la Universidad de Cádiz.</b>
Objetivo.	Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación de la Universidad de Cádiz con Instituciones de Educación Superior de América Latina en materia de estudios de posgrado. Potenciar la internacionalización de los Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Personas vinculadas a instituciones del ámbito latinoamericano asociadas a la AUIP que estén interesadas en realizar estudios oficiales de Máster Universitario.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización / Escuelas Doctorales.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos por convenio.
Origen de la financiación.	Cofinanciación: UCA y Fundación Carolina.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Convocatoria pública en la web pública de la Fundación Carolina. La convocatoria de becas de la Fundación Carolina tiene carácter anual y se abre, generalmente, a primeros del mes de enero de cada año.
Plazo de resolución previsto.	Curso académico.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 42.000 euros. Orgánica: 20VIPBP018
Cuantía individualizada de la ayuda.	500 euros mensuales por parte de Fundación Carolina a la persona becada en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante el período de estancia en España. 4.000 euros en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante la fase presencial. Desplazamiento y seguro médico.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 27
Denominación.	<b>Becas de postgrado para estudiantes africanas por excelencia - LEARN AFRICA.</b>
Objetivo.	Becas de formación para universitarias africanas en universidades españolas.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Mujeres procedentes y residentes en África, con título académico de cualquier universidad del continente.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Fecha prevista de publicación.	Convocatoria pública en la web de la Fundación Learn África.
Plazo de resolución previsto.	Curso académico.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 22.000 euros. Orgánica: 20VIRIGMU
Cuantía individualizada de la ayuda.	Matrícula y gastos de desplazamiento y alojamiento.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 28
Denominación.	<b>Becas de matrícula Máster – Aula Universitaria del Estrecho.</b>
Objetivo.	Fomentar el acceso a estudios avanzados y fortalecer la colaboración académica entre la Universidad de Cádiz y la Universidad Abdelmalek Essaâdi.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de la Universidad Abdelmalek Essaâdi para cursar estudios de Máster en Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria de la Universidad de Cádiz.
Órgano competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
Unidad administrativa.	Administración del Campus Bahía de Algeciras.
Requisitos de los beneficiarios.	Ser estudiante de la Universidad Abdelmalek Essaâdi.
Origen de la financiación.	Financiación externa – Banco Santander.
Modo de justificación.	Justificación diferida - Según normativa convocatoria e informe final del coordinador del master.
Fecha prevista de publicación.	Junio 2025
Plazo de resolución previsto.	Septiembre 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total 5.000 euros. Orgánica: 18VIBABS03
Cuantía individualizada de la ayuda.	2 ayudas de 2.500 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago de la ayuda a Funduca (gestor del Máster)</li> <li>10. Solicitud de informe final justificativo al coordinador del máster.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 29
Denominación.	<b>Becas para la realización del Doctorado– Aula Universitaria del Estrecho.</b>
Objetivo.	Fomentar la internacionalización de la Universidad de Cádiz, fomentando las relaciones académicas en el entorno del área del estrecho de Gibraltar a través de la participación de investigadores de la Universidad Abdelmalek Essaâdi en trabajos de investigación realizados por investigadores de la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Doctorandos provenientes de la Universidad Abdelmalek Essaâdi.
Órgano competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
Unidad administrativa.	Administración del Campus Bahía de Algeciras.
Requisitos de los beneficiarios.	Estar matriculado en el Programa de Doctorado en Artes y Humanidades. Dominio del francés, árabe y español.
Origen de la financiación.	Financiación externa – Banco Santander.
Modo de justificación.	Según normativa convocatoria e informe final del coordinador del master.
Fecha prevista de publicación.	Febrero 2025
Plazo de resolución previsto.	Marzo 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total 9.600 euros. Orgánica: 18VIBABS03
Cuantía individualizada de la ayuda.	4.800 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Solicitud de informe final justificativo.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 30
Denominación.	<b>Becas Ruy de Clavijo.</b>
Objetivo.	Llevar a cabo proyectos de investigación y cooperación cultural y académica relacionados con Asia Central en los ámbitos de actuación cultural, educativo, económico y político-social.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Investigador o artista que presente un proyecto de investigación o cooperación cultural y académico.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Cofinanciación: financiación propia y Casa de Asia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Enero de 2025
Plazo de resolución previsto.	Marzo de 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 12.000 euros. Orgánica: 20VIRI0003
Cuantía individualizada de la ayuda.	3.000 euros por proyecto.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Resolución provisional.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Resolución definitiva.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 31
Denominación.	<b>Becas al alumnado universitario en Proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación de Cádiz-UCA. Curso académico 2024/2025.</b>
Objetivo.	Ofrecer al alumnado una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea promover la paz y el desarrollo en comunidades en contextos empobrecidos, hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, como herramienta que tiene la Universidad para cambiar el mundo.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos matriculados en la UCA (Grado, Máster o Doctorado).
Órgano competente.	Vicerrectorado de Internacionalización.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Diputación de Cádiz.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	-
Plazo de resolución previsto.	Curso académico.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 80.000 euros.
Cuantía individualizada de la ayuda.	500 euros de bolsa de viaje más el desplazamiento, alojamiento y manutención.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Resolución provisional.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Resolución definitiva.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>



## 6. ÁMBITO TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 32
Denominación.	<b>Ayudas Prácticas Extracurriculares en la Cámara de Comercio del Campo De Gibraltar.</b>
Objetivo.	Realizar labores en la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar consistentes en informar de los programas, ayudas y becas que dispone la Cámara para reforzar el tejido empresarial en el Campo de Gibraltar, específicamente en el marco de la transformación digital.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos de Grado.
Órgano competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
Unidad administrativa.	Administración del Campus Bahía de Algeciras.
Requisitos de los beneficiarios.	Según normativa de prácticas curriculares.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Diputación Provincial de Cádiz.
Modo de justificación.	Según normativa de prácticas curriculares.
Fecha prevista de publicación.	Marzo 2025
Plazo de resolución previsto.	Un mes.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 6.000 euros. Orgánica: 18VIBAD242
Cuantía individualizada de la ayuda.	750 euros/mes
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

## 7. ÁMBITO SOSTENIBILIDAD.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 33
Denominación.	<b>Premios “AURA” 2025 de excelencia investigadora en Turismo “Cádiz, destino sostenible”.</b>
Objetivo.	Incentivar el turismo sostenible en la provincia de Cádiz. Favorecer las iniciativas en turismo azul, cultural y verde en Cádiz. Fomentar la investigación turística de excelencia en la provincia de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Títulos y Calidad.
Unidad administrativa.	-
Requisitos de los beneficiarios.	Haber defendido TFG, TFM o tesis doctoral en últimos cursos relacionados con la actividad turística: turismo sostenible, azul, cultural, accesible y destinos turísticos inteligentes en la provincia de Cádiz.
Origen de la financiación.	Financiación externa: Diputación de Cádiz.
Modo de justificación.	Previo otorgamiento de los premios.
Fecha prevista de publicación.	Julio 2025
Plazo de resolución previsto.	3 meses.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 4.500 euros. Orgánica: 18FICT158
Cuantía individualizada de la ayuda.	TFG: 1.000 euros TFM: 1.500 euros Tesis Doctoral: 2.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Entrega de premios.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 34
Denominación.	<b>Premios Cátedra Fundación Moeve a la innovación en temas de transición energética justa y biodiversidad.</b>
Objetivo.	El premio Cátedra Fundación Cepsa es un reconocimiento dirigido al alumnado, por su contribución a la innovación en materias de transición energética justa y biodiversidad. Se pretende así incentivar la innovación tecnológica, y su impacto positivo en la sociedad, en aspectos de interés común de la Universidad de Cádiz y la Fundación Moeve.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz en el periodo de desarrollo del trabajo con el que solicita el premio.
Órgano competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
Unidad administrativa.	Administración del Campus Bahía de Algeciras.
Requisitos de los beneficiarios.	Haber sido miembro de la comunidad universitaria como alumnado de la Universidad de Cádiz en el periodo de desarrollo del trabajo con el que solicita el premio. Ser autores del trabajo para el que solicita el premio.
Origen de la financiación.	Financiación externa: Cátedra Fundación Moeve.
Modo de justificación.	Previo otorgamiento de los premios.
Fecha prevista de publicación.	Octubre 2025
Plazo de resolución previsto.	Noviembre 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total 4.600 euros. Orgánica: 18VIBACA01
Cuantía individualizada de la ayuda.	2 premios por cada temática. Primer premio de 1.500 euros y segundo premio de 800 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Entrega de premios.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 35
Denominación.	<b>Premios IN2025.</b>
Objetivo.	Reconocer la labor comunicativa de la comunidad que forma parte de la Universidad de Cádiz y ser un estímulo y un apoyo para que la comunidad universitaria se involucre en actividades de comunicación que se alineen con nuestras estrategias de crecimiento y mejora institucional.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	PDI, PTGAS, estudiantes y profesionales de la comunicación.
Órgano competente.	Dirección General de Comunicación Estratégica.
Unidad administrativa.	-
Requisitos de los beneficiarios.	Cumplir con los requisitos y actividades indicadas en las bases para participar.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previa otorgamiento del premio.
Fecha prevista de publicación.	Febrero 2025
Plazo de resolución previsto.	Mayo 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 5.200 euros. Orgánica: 20VIGC0000
Cuantía individualizada de la ayuda.	7 primeros premios de 400 euros. 6 segundos premios de 250 euros. 6 terceros premios de 150 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de candidatos.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de candidatos</li> <li>8. Resolución de concesión.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Entrega de premios.</li> </ol>

## 8. ÁMBITO PERSONAS.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 36
Denominación.	<b>Ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2024/2025.</b>
Objetivo.	Financiar a 250 alumnos parte del coste de desplazamiento por realización de prácticas curriculares durante el curso 2024-2025.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos matriculados en el curso académico en los grados y másteres oficiales de centros propios de la Universidad de Cádiz, que realicen alguna de las prácticas definidas en las bases de la convocatoria.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Estudiantes.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión al Alumnado.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación previa al otorgamiento de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	Abril 2025
Plazo de resolución previsto.	Septiembre 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 15.000 euros. Orgánica: 20VIAL0003
Cuantía individualizada de la ayuda.	En función de la distancia entre 30 y 100 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Resolución provisional.</li> <li>6. Plazo alegaciones.</li> <li>7. Resolución definitiva.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 37
Denominación.	<b>Ayudas para la Adquisición y Acreditación de Competencias Lingüísticas en Lenguas Extranjeras, financiada por la Junta de Andalucía curso 2024/25.</b>
Objetivo.	Fomentar la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado en la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Estudiantes.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales - Servicio de Gestión del Alumnado.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación externa - Junta de Andalucía (dotación por parte de la Consejería en materia de Universidades).
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Abril 2025
Plazo de resolución previsto.	Noviembre de 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 90.000 euros. Orgánica: 18VIALCL00.
Cuantía individualizada de la ayuda.	300 euros por ayuda.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de solicitudes.</li> <li>4. Evaluación de solicitudes.</li> <li>5. Concesión/Denegación de solicitudes.</li> <li>6. Plazo de subsanación.</li> <li>7. Resolución por solicitud individual.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Justificación.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 38
Denominación.	<b>Fondo Huella Solidaria.</b>
Objetivo.	Finalidad ayudar a estudiantes en riesgo serio de exclusión social, con diversas problemáticas para que estas no les impidan continuar estudiando en nuestra Universidad.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de la Universidad de Cádiz de estudios de Grado o Máster oficial.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura.
Unidad administrativa.	Servicio de Extensión Universitaria.
Requisitos de los beneficiarios.	Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación previa al otorgamiento de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	Abierta permanentemente.
Plazo de resolución previsto.	Año natural.
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 3.000 euros. Orgánica: 20VIRSHS00
Cuantía individualizada de la ayuda.	-
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de solicitudes.</li> <li>2. Evaluación de solicitudes.</li> <li>3. Concesión/Denegación de solicitudes.</li> <li>4. Plazo de subsanación.</li> <li>5. Resolución por solicitud individual.</li> <li>6. Pago.</li> <li>7. Publicación en la BDNS.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 39
Denominación.	<b>Ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario.</b>
Objetivo.	Atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras deportivas.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster o Doctorado.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Estudiantes.
Unidad administrativa.	Área de Deportes.
Requisitos de los beneficiarios.	<p>Cumplir una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser en la actualidad o en el año anterior Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento.</li> <li>- Deportista que acrediten, haber sido convocados como jugador/a en la correspondiente selección nacional de su modalidad deportiva en el presente año o lo haya sido en el año anterior.</li> <li>- Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan de Andalucía Olímpica 2023.</li> <li>- Deportista de elevado nivel que, sin llegar a cumplir los requisitos anteriores, sean propuesto por la propia Universidad de Cádiz por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en los Campeonatos de España Universitario en alguna de las dos últimas ediciones celebradas.</li> </ul> <p>2. Tener contratada y en vigor póliza de seguros que dé cobertura a su actividad deportiva.</p>
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Fecha prevista de publicación.	Octubre 2025
Plazo de resolución previsto.	Noviembre 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 12.000 euros. Orgánica: 20SEDE0001
Cuantía individualizada de la ayuda.	Cuantía por beneficiario: 1.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes.</li> <li>6. Plazo de subsanación.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios.</li> <li>8. Publicación de la resolución.</li> <li>9. Pago.</li> <li>10. Justificación.</li> </ol>



LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 40
Denominación.	<b>Becas para residir en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz durante el curso 2025-2026.</b>
Objetivo.	Posibilitar el alojamiento en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz a estudiantes de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz que necesiten residir fuera de su domicilio familiar durante todo el curso académico.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos de Grado y de Máster de la UCA.
Órgano competente.	Vicerrectorado de Estudiantes.
Unidad administrativa.	Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión al Alumnado.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de la convocatoria.
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	Junio 2025
Plazo de resolución previsto.	Septiembre 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 24.000 euros. Orgánica: 20GCCM0000
Cuantía individualizada de la ayuda.	Dos de las becas consistirán en una exención del 100% de y tres becas consistirán en una exención del 50% del precio de una habitación doble del 1 de octubre a 30 de junio.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras.</li> <li>2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS.</li> <li>3. Plazo de presentación de solicitudes.</li> <li>4. Valoración de solicitudes.</li> <li>5. Listado provisional de beneficiarios.</li> <li>6. Plazo de alegaciones.</li> <li>7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión.</li> <li>8. Pago.</li> <li>9. Tramitación de recursos.</li> </ol>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Nº 41
Denominación.	<b>Ayuda “Dinero de Bolsillo” a alumnos tutelados por la Junta de Andalucía para el curso 2024-2025.</b>
Objetivo.	Ayudar a estudiantes atendiendo a su situación socioeconómica para que esta no les impida continuar estudiando en nuestra Universidad.
Modo de concesión.	Concesión directa o nominativa.
Beneficiarios.	Alumnos de la Universidad de Cádiz e integrantes del Servicio de protección de menores de la Junta de Andalucía.
Órgano competente.	Consejo Social.
Unidad administrativa.	Consejo Social.
Requisitos de los beneficiarios.	-
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento de la ayuda.
Fecha prevista de publicación.	-
Plazo de resolución previsto.	Octubre de 2025
Presupuesto máximo y unidad de gasto.	Presupuesto total: 10.000 euros. Orgánica: 20COSO0000
Cuantía individualizada de la ayuda.	1.667 euros.
Plan de acción.	En virtud del convenio con la Junta de Andalucía.